



LA PLATA, 03 DIC. 2021

FOLIO:

Nº 003612

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1174134/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la Contratación para la Obra "Ampliación Escuela Primaria N° 75", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante solicitud de pedido N° 944, obrante a fs.36; y

**CONSIDERANDO**

Que a tal efecto por Decreto N°1971, Folio N°2477 de fecha 25 de Agosto 2021 se aprueba Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria descriptiva y Técnica, Anexos y Planos, y llamado a Licitación Pública N° 43/2021, con fecha de apertura 21 de Septiembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

-- Propuesta N°1- SOBRE N°1: Pertenece a la Firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. quien presenta Garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caucción N° 377421 de la COMPAÑIA FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 67/100 (\$72.414,67).

Propuesta N°2- SOBRE N°1: Pertenece a la firma CIAURRIZ S.A. quien presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante póliza de Caucción N° 377281 de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 67/100 (\$72.414,67).

Propuesta N°1- Sobre N°2: Pertenece a la Firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 29/100 (\$9.606.239,29).

Propuesta N°2- SOBRE N°2: Pertenece a la firma CIAURRIZ S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TRES CON 35/100 (\$9.340.503,35).-

Que a fs. 320/321 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs.324/331 consta documentación de solicitud de mejora de oferta.

Que a fs. 336/338 consta dictamen de la Comisión de Evaluación, proponiendo después del análisis de las propuestas, la pre adjudicación para la contratación de esta Obra.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CIAURRIZ S.A. para el Ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$8.689.759,81), resulta ser la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a los parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad en los trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 43/2021, efectuada con fecha 21 de Septiembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:  
CIAURRIZ S.A. para el Ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$8.689.759,81), por ser la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a los parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad en los trabajos.  
FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARÍA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

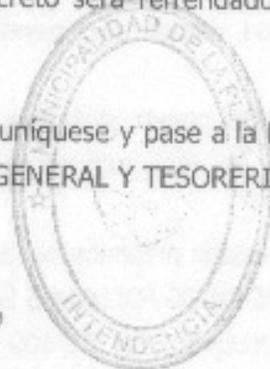
**ARTÍCULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

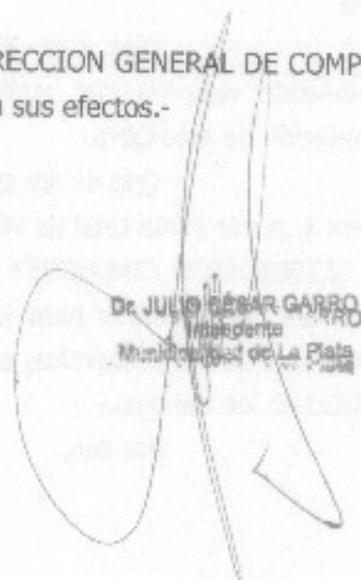
**ARTÍCULO 5º:** Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

  
Dr. MATIÁS FERRER  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata